

Turno Libre.- Hospital del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced" de Osuna (Sevilla).- Demuerta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 19 de mayo de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de urbanización de un parque público, en dicha localidad.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa para llevar a cabo el proyecto denominado «Urbanización del Parque la Fontanilla» incluido en el Plan Parcial del sector seis del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, aprobando asimismo la relación de bienes y derechos afectados por el citado Proyecto, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, y necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos a efectos de expropiación forzosa, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En el mismo acuerdo, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que viene dada por la urgente necesidad de llevar a cabo las obras previstas que permitirán la construcción de la red viario de circunvolación del parque y su conexión con el casco urbano por la zona sur, a fin de descongestionar el tráfico de acceso a la ciudad por la dirección norte, y por otra parte la ejecución de una gran superficie de aparcamiento en el borde del mismo que ayudará a resolver en gran medida el grave problema de tráfico interior de la ciudad, a la vez que se le dota de unos espacios públicos y zonas verdes de las que carece en la actualidad, acorde con las necesidades que demanda la población.

Considerando que las circunstancias descritas motivan suficientemente la urgente ocupación de los bienes afectados, y que por otra parte se han identificado plenamente los mismos, así como practicada la preceptiva información pública mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 300, de fecha 31 de diciembre de 1991, habiéndose presentado un único escrito de alegaciones suscrito por D^o Emilia y D^o Justa Trisac Pérez, titulares de los terrenos afectados, señalando la necesidad de que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa deben recogerse en la descripción de los terrenos, no sólo la superficie objeto de expropiación sino también los linderos de la zona y localización exacta, describiéndose en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes objeto de expropiación, y que ha sido estimada por la Corporación en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1992, en el sentido de describir pormenorizadamente las fincos objeto de expropiación, con su superficie y linderos conforme a lo solicitado por los interesados, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 1992.

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) de los terrenos destinados a urbanización del parque público la Fontanilla, incluidas en el Plan Parcial del sector seis del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio,

cuya descripción, titulares y superficies a expropiar son los siguientes:

Finca rústica, al sitio «El Chapata» o «La Colera», siendo afectadas las siguientes parcelas:

a) Parcela núm. 60 del Polígono 2, de una superficie total de mil setecientos diecisiete metros cuadrados. Linda por el Norte con antiguo camino del Prado; Sur, Este y Oeste con parcela núm. 95 del mismo Polígono, propiedad municipal.

b) Parcela núm. 96 del Polígono 2, de una superficie total de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados. Linda Norte con arroyo que la separa de la parcela núm. 55 del mismo Polígono de su propiedad, Sur con antiguo camino del Prado, Este con carretera de San Juan del Puerto o La Rábida y Oeste antiguo camino de los Molinos.

c) Parte de la parcela núm. 55 del polígono 2 con una superficie total de doscientos ochenta mil ochenta metros cuadrados, de lo que se segrega la siguiente parte de doce mil setecientos cincuenta metros cuadrados. Linda Norte finca matriz de la que se segrega, Sur con la parcela núm. 96 descrita anteriormente, Este con carretera de San Juan del Puerto a La Rábida y Oeste antiguo camino de los Molinos.

d) Parte de la parcela núm. 97 del Polígono 2, con una superficie total de ochenta mil metros cuadrados de la cual se segrega la siguiente parte de treinta y tres mil trescientos diez metros cuadrados, linda por el Norte con actual camino de entrada o cocherío existente de la finca matriz, Sur con parcela núm. 59 del mismo Polígono propiedad municipal, adquirido de Herederos de D. Vicente Pérez García y terreno de marismos, Este camino de los Molinos y Oeste con terrenos de marisma.

Titulares: Hnos, D^o Emilia y D^o Justa Trisac Pérez.

Sevilla, 19 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ORDEN de 10 de junio de 1992, por la que se concede una subvención de diez millones de pesetas a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992 figura la cantidad de diez millones de pesetas, en concepto de subvención a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, al objeto de atender los gastos corrientes derivados de su funcionamiento y poder cumplir los fines que le marcan sus estatutos.

Tramitado por esta Consejería de Gobernación el oportuno expediente para subvencionar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y teniendo en cuenta las facultades que legalmente me están conferidas por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos, de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1992 y Decreto 117/1989, de 31 de mayo,

DISPONGO:

1^o. Conceder una subvención de 10.000.000 de pesetas a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para el cumplimiento de sus fines estatutarios, de defensa, colaboración y promoción de la autonomía local y otras, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.462.00.

2^o. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos, antes mencionada.

3^o. De este Orden se le dará conocimiento a la Federación

Andaluz de Municipios y Provincias y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 10 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 80/1992, de 19 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por don Manuel López Banús y doña Mercedes Linares Maza, de una Colección Entomológica (mariposas y otros insectos), para su ubicación en el Instituto de Bachillerato Alhambra de Granada.

Por D. Manuel López Banús y D^a Mercedes Linares Maza ha sido ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una colección de lepidópteros y otros insectos, así como una biblioteca científica, para su ubicación con fines didácticos y de investigación en el Instituto de Bachillerato "Alhambra" de Granada, bajo el nombre de "Gabinete de Ciencias Naturales".

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación por el alto interés que tiene para el estudio e investigación de una interesante rama de las Ciencias Naturales y en la que España, y Andalucía en particular, es tan rica. Asimismo, servirá de estímulo para abrir la vocación investigadora de los alumnos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 1992

DISPONGO:

ARTICULO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 del Reglamento para su aplicación, se acepta la donación por D. Manuel López Banús y D^a Mercedes Linares Maza de los siguientes bienes:

1^o.- Colección de mariposas, españolas y exóticas en un número de 4.192 ejemplares, crisálidas y otros insectos, cuyo inventario se acompaña como anexo nº 1.

2^o.- 1.212 ejemplares de bibliografía sobre lepidópteros y otras materias, en español, francés, inglés, alemán y catalán, relacionados en el documento anexo nº 2.

La colección podrá incrementarse con las aportaciones que a la misma se realicen, previo informe favorable del titular del "Gabinete de Ciencias Naturales" y autorización del Director del Instituto de Bachillerato "Alhambra" de Granada.

ARTICULO SEGUNDO. Los bienes se adscribirán a la Consejería de Educación y Ciencia para su ubicación en el Instituto de Bachillerato "Alhambra", o Centro que lo sustituya en la función educativa que lleva a cabo, bajo el nombre de "Gabinete de Ciencias Naturales", con fines didácticos y de investigación. Corresponderá a la Dirección del Instituto el cuidado de las colecciones en las condiciones idóneas para su perfecta conservación así como determinar los medios que permitan el fácil acceso a las mismas para su estudio.

De la donación y de las condiciones anteriormente expuestas se levantará el correspondiente Acta Notarial.

ARTICULO TERCERO. Dentro del ámbito de sus competencias la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ejercerá el control sobre las especies de lepidópteros objeto de la donación que gocen del carácter de protegidos según la legislación vigente.

ARTICULO CUARTO. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en este Decreto.

Sevilla, 19 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO 1

INVENTARIO DE ESPECIES Y EJEMPLARES PERTENECIENTES A LA COLECCION DONADA POR DON MANUEL LOPEZ BANUS

A) ESPECIES Y EJEMPLARES IBERICOS:

SUPERFAMILIA PAPILIONOIDEA

SUBFAMILIA SATYRIDAE:

- Lasiommata maera (5)
- Lasiommata megera (8)
- Maniola jurtina (14)
- Chazara briseis (4)
- Pseudochazara hippolyte (1)
- Hyponephele lycaon (2)
- Hyponephele lupinus (2)
- Hipparchia semele subsp. cadmus (15)
- Hipparchia fagi (8)
- Hipparchia alcyone (14)
- Pseudotergumia fidia (8)
- Arethusana arethusa (6)
- Pararge aegeria (6)
- Pyronia bathseba (6)
- Pyronia cecilia (9)
- Pyronia tithonus (3)
- Coenonympha arcania (7)
- Coenonympha dorus (10)
- Coenonympha iphis (9)
- Coenonympha pamphilus (16)
- Coenonympha sp. (3)
- Erebia triaria (11)
- Erebia neorides (4)
- Erebia manto (2)
- Erebia meolans (6)
- Erebia hispania (2)
- Erebia zapateri (1)
- Erebia epiphron (2)
- Minois dryas (5)
- Batyus actaea (11)
- Brintesia circe (5)
- Aphantopus hyperantus (4)
- Neohipparchia statilinus (13)
- Neohipparchia statilinus susp. banusi (2)
- Melanargia galathea (6)
- Melanargia occitanica (6)
- Melanargia lachesis (15)
- Melanargia ines (3)
- Melanargia russiae (16)

FAMILIA NYMPHALIDAE:

- Mesocidalla aglaja (8)
- Fabriciana adippe (8)
- Fabriciana niobe (6)
- Mellicta deione (6)
- Mellicta parthenoides (6)
- Mellicta athalia (7)
- Militaea diamina (3)
- Melitaea didyma (9)
- Melitaea cinxia (6)
- Melitaea trivialis (4)